

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2018

DIPUTADA MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LUCERO
Presidenta de la Comisión Jurisdiccional

Entrevista concedida a representantes de los medios de información, al término de una reunión, en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

PREGUNTA.- ¿Son 30 días?

RESPUESTA.- En este caso, son 30 días para ofrecer pruebas. Es una dilación probatoria, que puede comprender el ofrecimiento y el desahogo de las pruebas que ameriten forma especial para su recepción.

En términos generales, el procedimiento a partir de su radicación son 60 días para que se emita una resolución por parte de esta Sección. Pero el término probatorio fue de 30 días.

PREGUNTA.- ¿Se cumplen los 30 días, presentan pruebas y a partir de ahí 60 días?

RESPUESTA.- No. A partir del inicio se tienen 60 días hábiles para decidir. Dentro de esos 60 días se abre una dilación probatoria, o término de pruebas, para ofrecer y desahogar pruebas. Algunas pueden ser documentales, que solamente se agregan, pero si son de forma especial, como podría ser una testimonial, pues se señalará día y hora para que tenga lugar esa diligencia. Pero es muy sencillo el procedimiento.

PREGUNTA.- ¿Nos puede explicar qué es lo que se determinó en este momento y cuál es el procedimiento?

RESPUESTA.- Simple y sencillamente, le estamos dando continuidad al procedimiento que ya estaba radicado desde el 30 de octubre, si mal no recuerdo.

Se abrió un periodo de pruebas para la partes, tanto el solicitante del juicio de procedencia, como para el señalado como presunto responsable, que es el diputado Cipriano Charrez Pedraza.

Es un procedimiento con lo básico, pues, principios generales del derecho, garantías de defensa, etcétera y es lo que estamos haciendo

PREGUNTA.- ¿Cuándo podríamos tener, cuál sería la fecha final del procedimiento, de todo el procedimiento?

RESPUESTA.- No podemos tener una fecha fatal, porque depende de cuánto tiempo tarden las partes en aportar sus pruebas. Por lo pronto, tienen 30 días para aportarlas y podemos desahogarlas dentro del propio término.

PREGUNTA.- ¿Estaríamos hablando de que de acuerdo a estos 60 días que marca la ley, el juicio se podría resolver hasta el próximo periodo de sesiones, o en un extraordinario?

RESPUESTA.- No, yo creo que sería a la brevedad., estamos hablando de días hábiles. Entonces, ya han transcurrido algunos y estamos cuidando los tiempos, para no violar garantías de nadie.

PREGUNTA.- ¿Cuándo empezó a correr el primero?

RESPUESTA.- El expediente, si mal no recuerdo, aclaro, si mal no recuerdo, empezó el 30 de octubre, pero hay que contar los días que hubo para notificarle a la persona, ahí le empezaron a correr los términos; compareció dentro del término de ley, de conformidad con lo que establece la ley, que fue por escrito, él optó hacerlo por escrito.

Es un procedimiento que sigue su tiempo, que va bien, en cuanto a formalidades se refiere, y seguramente la resolución que esta Sección emita será, igualmente, conforme a Derecho, a reserva de ver cuál es el resultado final, que le corresponde al Pleno.

PREGUNTA.- Conforme a los recursos o, más bien, las pruebas que ahorita se tienen ¿usted considera que podría ser...?

RESPUESTA.- No podemos adelantar juicios. Necesitamos estudiarlas. Le repito, de que se abrió el periodo de prueba, no hay ninguna prueba de ninguna de las partes. Hay solamente una acusación y una respuesta. Las pruebas no han sido valoradas, porque no han sido ofrecidas

PREGUNTA.- Diputada ¿hay garantía de que este procedimiento no se va a politizar y que no se va a congelar?

RESPUESTA.- Desde luego que sí. No tenemos por qué politizar una cuestión que es de estricto Derecho. Y en cuanto a congelamiento, pues estaríamos, entonces, hablando de responsabilidad de los integrantes de esta Sección y no, créame que no estamos en esa condición de incurrir en responsabilidades.

Aquí se trata de actuar conforme a Derecho y nada más. La ley es muy clara.

PREGUNTA.- En la anterior legislatura se dio mucho esta votación, dos a dos, que prácticamente bloqueaba cualquier intento de proceder contra legisladores, ¿podría darse este panorama en esta Comisión, siendo dos integrantes de Morena?

RESPUESTA.- Le digo, al final de cuentas, la resolución corresponde al Pleno, no a nosotros, pero es algo que tenemos que resolver aquí y lo planteé en otra reunión que hubo, ahora sí que de la Comisión Jurisdiccional: de esta Legislatura tiene que salir un reglamento porque no hay un reglamento, se manejan con el Código Nacional de Procedimientos Penales, con los reglamentos que rigen en general a la Cámara de Diputados, y me parece que no es correcto. Esta Sección debe tener un procedimiento señalado, con términos perentorios y no tener por qué andar recorriendo otras leyes.

Es uno de nuestros proyectos dentro del Plan de Trabajo.

PREGUNTA.- Había una iniciativa para que ya hubiera una composición que fuera de cinco, y no de cuatro, para evitar este tipo de bloqueos

RESPUESTA.- Es muy correcto, porque fíjese que yo nunca he visto un ente jurisdiccional o judicial, colegiado, donde el número de participantes sea par, precisamente por lo mismo.

Entonces, hay que asumir las condiciones en las que estamos; trabajar con lo que tenemos, pero también corregir, y esa es la idea y está plasmada en nuestro Plan de Trabajo.

PREGUNTA.- ¿Entonces el caso sí se resuelve antes de que termine diciembre, antes de que termine este periodo de sesiones?

RESPUESTA.- Pues mire, nada más hay que ver a partir de cuándo se dan por hechas las notificaciones. Si son 30 días, no sabemos cuándo vamos a tener la oportunidad de notificar personalmente al diputado, ni cuándo le llegue el correo certificado al Procurador. A partir de ahí empiezan a contar los términos y corren por separado.

PREGUNTA.- ¿O sea, a partir de ahí empiezan los 60 días, no a partir del 30 de octubre?

RESPUESTA.- No, los 30.

PREGUNTA.- Los 30.

RESPUESTA.- Los 30 para ofrecimiento de pruebas.

PREGUNTA.- Si el diputado se encuentra aquí en la sesión, en sus comisiones, ha estado presente en el trabajo parlamentario que le toca, ¿aquí se le puede notificar o necesariamente tiene que ser en algún otro lado?

RESPUESTA.- Él señaló un domicilio para oír y recibir notificaciones, pero la notificación personal, pues es un principio de derecho: donde te encuentren, aunque sea en la calle, si es personal, surte efectos.

PREGUNTA.- ¿Entonces él puede ser notificado aquí, en un pasillo?

RESPUESTA.- Sí, claro, pero le digo, tenemos que atender lo que él mismo propuso, ser notificado en un domicilio específico y además, como aquí no hay funcionarios con fe pública, tiene que ser en presencia de dos testigos, uno que lleve la comisión, o ambos, de

llevar adelante esa notificación. Son formalidades que estamos cuidando mucho.

PREGUNTA.- No sé si mis compañeros ya le consultaron, pero esto que se está aprobando justo ahora en el Pleno ¿tiene algún efecto, técnico o legal, este procedimiento del diputado Charrez?

RESPUESTA.- No, estimo que no, le voy a decir porqué. Porque este dictamen que se aprobó en lo general, va a pasar a la Cámara de Senadores, y como es una reforma constitucional tiene que dar vuelta por todos los Congresos locales, y para entonces ya se nos venció el término en este asunto.

PREGUNTA.- Muy bien, ¿ningún efecto?

RESPUESTA.- No, para nada, absolutamente.

PREGUNTA.- Y seguro -perdóneme— también se lo preguntaron, pero es que, fuimos a buscarla a las oficinas de la Sección y no vimos nada y ya supimos que estaban aquí ¿En qué estado se encuentra el proceso?

RESPUESTA.- Periodo probatorio.

PREGUNTA.- Y esto, si nos puede explicar muy brevemente, qué significa y cuál sería el siguiente paso.

RESPUESTA.- Periodo probatorio es ofrecimiento y desahogo de pruebas. Una vez agotado ese procedimiento, ya se pasa a la resolución de esta Sección, que en su caso, será turnada al Pleno, en su oportunidad.

PREGUNTA.- Entonces, esto va a ir muy rápido ¿cuándo esperarían, de acuerdo a los plazos, tener un resolutivo?

RESPUESTA.- Mire, no quiero adelantar tiempos, porque, insisto, hace un momento expresaba, depende qué día se notifique al diputado, y qué día llegue la notificación por correo certificado al señor procurador de Hidalgo.

PREGUNTA.- Entendí que la vez pasada, en la reunión pasada, la Procuraduría no había hecho una comunicación que ustedes esperaban ¿eso ya se cumplimentó, ese paso ya está cubierto? O la Procuraduría

no ha hecho, entiendo que le faltaba un trámite, una notificación, o una respuesta, pero no se había dado...

RESPUESTA.- Yo creo que eso hay que preguntárselo a la Procuraduría. Ellos abrieron este procedimiento con una solicitud y la misma se atendió con oportunidad.

PREGUNTA.- ¿Pero no ha dado luces la Procuraduría? ¿Es lo que entiendo, diputada?

RESPUESTA.- ¿Cómo no? Pues si el hecho de iniciar un procedimiento, esas son bastantes luces.

PREGUNTA.- Pero después, entrega de documentos, pruebas.

RESPUESTA.- No, es que, reitero, el término de pruebas se acaba de acordar hoy, el de ofrecimiento.

PREGUNTA.- Apenas.

RESPUESTA.- Sí. Ése fue el motivo de esta reunión, aprobar o aperturar el término probatorio. Entonces, vamos a esperar comunicaciones de ambas partes.

PREGUNTA.- ¿Por 60 días?

RESPUESTA.- Treinta.

PREGUNTA.- ¿Y después de esos 30, hacen la valoración de pruebas y elaboran el dictamen?

RESPUESTA.- Exactamente. Así, justamente.

PREGUNTA.- ¿Y están previendo que no haya empate?

RESPUESTA.- Puede ser, pero, como le digo, va a depender de la estimación que hagamos, cada uno, de las pruebas que se aporten.

Aquí, insisto, vamos a trabajar con lo que tenemos. Si antes de la llegada de nosotros a esta Cámara había cuatro integrantes, con esos vamos a trabajar, y bueno, aquí siempre se va a procurar que aterricemos un acuerdo, tratar de ser muy objetivos al analizar las pruebas y, en función de ello, se tiene que resolver.

PREGUNTA.- Aquí, el discurso que estamos escuchando general, de todos los diputados, es que no debe haber impunidad, ni en éste, ni en el caso de ningún otro funcionario involucrado en algún ilícito. El mensaje en el caso del diputado Charrez ¿cuál debe ser?

RESPUESTA.- Que se va a actuar conforme a Derecho, nada más. Solamente puede esperar el diputado Charrez, puede esperar el procurador de justicia de Hidalgo, puede esperar el público que se va a actuar conforme a Derecho. No hay alternativas, es conforme a Derecho y punto. Nada más.

No podemos adelantar juicios, tampoco somos un juzgado, es una Sección Instructora, nada más.

Gracias.

-- ooOoo --